



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PALTAS**
Paltas - Loja - Ecuador

**SECRETARIA
GENERAL**

2019 - 2023

FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL
ORDENANZA N° 05

TITULO: ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS.

REGISTRO OFICIAL: N° 183

FECHA DE PUBLICACIÓN RO: 27 de diciembre de 2019

PÁGINAS: 40 -49

INFORMACIÓN DE LA ORDENANZA

ORDENANZA: N° 05-2019

ARTÍCULOS: 18

PRIMERA SESIÓN: 08 de octubre de 2019

SEGUNDA SESIÓN: 23 de octubre de 2019

FECHA DE SANCIÓN: 28 de octubre de 2019

COMPETENCIA: Turismo, Ferias de Promoción Turística.

STATUS LEGAL: VIGENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA – ECUADOR

2019-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Población Total

Paltas cuenta con una población de 23.801 habitantes (INEC 2010): En el área urbana son 6.617 habitantes, lo que representa el 28% de la población total de la cabecera cantonal de Paltas y la población rural es de 17.184 habitantes, que representan el 72% de la población del Cantón; concluyéndose que mayoritariamente la población de Paltas es rural, lo que podría constituirse en una oportunidad para generar un modelo de desarrollo que potencie el sistema productivo del Cantón. Ver tabla 01.

Tabla 1. Población Total del cantón Paltas por Parroquias (Paltas, 2014)

PARROQUIAS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	PARTICIP/POB TOTAL
Cangonamá	1271 hab.		1271 hab.	5,34%
Casanga	1805 hab.		1805 hab.	7,58%
Guachanamá	2602 hab.		2602 hab.	10,93%
Lauro Guerrero	1825 hab.		1825 hab.	7,67%
Orianga	1763 hab.		1763 hab.	7,41%
San Antonio	1091 hab.		1091 hab.	4,58%
Yamana	1242 hab.		1242 hab.	5,22%
Catacocha y Lourdes	12202 hab.	6617 hab.	5585 hab.	51.27%
Total	23. 801 hab.	6.617 hab.	1.7184 hab.	100%

PRODUCCIÓN.

Principales productos.

El Cantón Paltas tiene una superficie total de 115713,52 ha. Por encontrarse Paltas en una zona de transición entre bosque seco y húmedo, su economía tiene diversas fuentes siendo las principales: el maíz, café, maní, caña de azúcar artesanal, fréjol, y frutales (naranja en la parroquia de Casanga, Orianga y Lauro Guerrero). En lo que respecta a la actividad pecuaria, existe presencia de ganado bovino (carne y leche), destacándose las parroquias de Orianga y Guachanamá. Estos productos se destinan para autoconsumo y en el caso del maíz y café al mercado nacional.

Las actividades agropecuarias abarcan 14173 ha. El cultivo de maíz con 6100, 01 ha, que representan el 5,27 % del Cantón. Las principales zonas de cultivo son las parroquias de Catacocha, Guachanamá, Casanga, Yamana, San Antonio,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA – ECUADOR

2019-2023

Cangonamá, Lauro Guerrero y Orianga que se cultiva en parcelas pequeñas. (Paltas, 2014)

El pasto cultivado abarca 4206,82 ha, se localiza en las parroquias de: Orianga, Guachanamá, Lauro Guerrero, Casanga, Cangonamá y Catacocha, el cual se destina a la explotación de ganado de carne principalmente y producción para autoconsumo de leche y queso. En época seca se reduce drásticamente la disponibilidad de forraje, lo cual afecta a la actividad pecuaria.

El cultivo de café arábigo bajo sombra, abarca 1583,17 ha. Éste se concentra en las parroquias de: Orianga, Guachanamá, Lauro Guerrero, Casanga, Yamana, Cangonamá, y San Antonio. La producción y rentabilidad del cultivo se encuentra afectada por factores relativos al manejo agronómico y fitosanitario del cultivo y limitada transferencia de tecnología.

El cantón Paltas en su gran mayoría es agrícola, destacándose los cultivos de, maíz, café, maní, en un segundo orden caña de azúcar artesanal, frejol, banano (guineo), tomate riñón, papaya, entre otros, por lo que es necesario conocer su canal de comercialización, el flujo de circulación del producto desde su origen (sitios de producción) hasta su destino (consumo) de acuerdo a los gremios o personas (agentes) que eslabonan este proceso. En este canal intervienen productores, intermediarios y consumidores, agentes que cumplen un doble propósito obtener un beneficio personal y agregarle valor a la producción.

Así, los intermediarios, al pagar precios inferiores a los justos a las familias productoras e incrementar el precio al consumidor, se tornan en agentes especulativos de productos de primera necesidad lo que tiene un impacto significativo en la canasta básica familiar y en la economía local. Como lo demuestran las cifras del INEC, en la provincia de Loja, dos de los tres primeros productos que fortalecen el incremento inflacionario (medido a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC)), son productos agrícolas producidos localmente: cebolla paiteña y arveja tierna, superadas únicamente por el pan.

Flujos comerciales.

Los productores se limitan a cultivar para el autoconsumo, esto se debe principalmente a la falta de agua para riego, no existe medios de transporte propios para trasladar sus productos al mercado, por lo tanto la comercialización es mínima.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

Tabla 2. Volumen de producción y productividad (Paltas, 2014)

Productos	Rendimiento		Unidades Productivas Cantonales		Volumen Total	
	Cantidad ha	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad
Maíz Duro Seco	60,00	qq/ha	6.100,00	ha	366.000,00	qq/año
Caña de Azúcar	96,00	qq/ha	1.622,00	ha	155.712,00	qq/año
Maní	9,00	qq/ha	1.254,00	ha	11.286,00	qq/año
Frejol	16,00	qq/ha	250,00	ha	4.000,00	qq/año
Café	7,00	qq/ha	1583,00	ha	11.081,00	qq/año

De lo expuesto en la tabla 02, se concluye que el cantón Paltas cuenta con una producción agrícola basada principalmente en la producción de maíz duro seco que evidencia en una mayor superficie de siembra, sin embargo los rendimientos por hectárea o productividad de este sistema de cultivo son bajos (60 qq/ha). Otro de los cultivos en importancia por la superficie sembrada es la caña de azúcar, seguida del maní; tanto el frejol y el café muestran superficies pequeñas. (Paltas, 2014)

Organización y tejido social

Los actores sociales del cantón presentan varias formas de organización, así se tiene las asociaciones jurídicamente constituidas y las comunas. Al hacer el análisis respectivo se encuentra que las principales dificultades que se identifica en el cantón para lograr un tejido social fortalecido obedecen a la escasa comunicación, cohesión social, sentido de pertenencia, empoderamiento, y mínima asociatividad de los ciudadanos.

Es importante destacar que el tema de fortalecimiento asociativo ha cobrado interés en los últimos años, tanto es así que los agricultores han buscado la forma de asociarse o fortalecer sus asociaciones ya conformadas, motivados en muchos casos por programas del Estado y otras instituciones públicas o privadas, como a través del Programa del Buen Vivir (MAG) y ONGs, como Plan Internacional.

Patrimonio cultural tangible e intangible y conocimiento ancestral

Se considera todos los bienes materiales e inmateriales y de la naturaleza que tienen una relación determinante para los pueblos y su identidad, con un gran valor histórico,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

artístico, arqueológico, paleontológico, étnico, antropológico. Se detalla a continuación:

Tabla 1. Bienes Tangibles e Intangibles de Paltas (Paltas, 2014)

PARROQUIA	BIENES TANGIBLES	TOTAL DE BIENES	PORCENTAJE
Catacocha		31	33,70
Cangonamá		21	22,84
Guachanamá		28	30,43
Lauro Guerrero		5	5,43
San Antonio		2	2,19
Casanga		4	4,39
Yamana		1	1,02
TOTAL		92	100
Catacocha		2	6,45
Lourdes		2	6,45
Casanga		2	6,45
Guachanamá		6	19,35
San Antonio		5	16,13
Yamana		14	45,16
TOTAL		31	100,00
Catacocha		207	29,48
Lourdes		273	38,88
Cangonamá		39	5,55
Guachanamá		51	7,26
Lauro Guerrero		52	7,41
San Antonio		17	2,42
Yamana		39	4,55
Orianga		24	3,41
TOTAL		702	
PARROQUIA	BIENES INTANGIBLES	TOTAL DE BIENES	PORCENTAJE
Catacocha		5	62,5
Orianga		1	12,5
San Antonio		1	12,5
Cangonamá		1	12,5
TOTAL		8	100,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

Tabla 2. Principales artesanías que se elaboran en el cantón Paltas (Paltas, 2014)

ARTESANIAS DEL CANTÓN PALTAS	
Elaboración de Alforjas	
Elaboración de Lomillos y Talabartería	
La Cerámica, Elaboración de ollas	
Los Tejidos en Telar	

Tabla 3. Platos Típicos de Paltas (Paltas, 2014)

GASTRONOMÍA TÍPICA DE PALTAS	
El Sango	
Bocadillos	
Asado de Borrego	
Seco de Chivo	
Repe Blanco y Repe de Grano	
Humitas	
Tamales	
Molloco	
Fritada	
Conserva	
Refrrito o Pepián de Maní	
Aucha de Col	
Mote con Cuero	

El Patrimonio Cultural Arqueológico.

El cantón Paltas constituye un territorio al sur del Ecuador donde existen vestigios arqueológicos de la cultura de los Paltas, los podemos encontrar en el sitio la Chamana, Coamine, en la parroquia Guachanamá, San Antonio y Yamana; se debe indicar que en Yamana existe el 45% de sitios arqueológicos del Cantón. Una investigación por parte de la Universidad Técnica Particular de Loja hace referencia a, huesos fósiles descubiertos recientemente en la parroquia Yamana, y podría pertenecer a un tiranosaurio, sin embargo, la indagación sigue su marcha y, si se llegara a comprobar dicha hipótesis, esta parroquia se convertiría en un atractivo turístico a nivel local, nacional y mundial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA – ECUADOR

2019-2023

De este modo, el modelo de desarrollo agrícola convencional de producción sin valor agregado, determinó que la población campesina sea relegada a los quintiles más pobres del territorio cantonal. Las principales dificultades emanadas de la actividad económica campesina están relacionadas con la pobreza, el escaso acceso a la educación, la inequitativa propiedad de la tierra, el monocultivo, la anarquía de la producción, la falta de planificación, y la ausencia de apoyo tecnológico. No obstante, uno de los problemas más significativos es la falta de estrategias para el intercambio y comercialización de los productos agropecuarios, artesanales, sus costumbres culturales y la promoción del turismo de los sectores rurales del cantón.

Ante lo descrito se concluye, la existencia de una economía especulativa en el mercado agropecuario del cantón Paltas, donde los productores campesinos son vulnerados y ven sus ingresos disminuidos ya que los precios a los que venden sus productos a los intermediarios ni siquiera cubren los costos de producción. Por lo tanto, se da una producción no sostenida de los predios campesinos, los cultivos tradicionales no tienen oportunidades a diversificarse o adquirir valor agregado, y finalmente se acentúa la desigualdad económica y la calidad de vida en nuestros productores.

La población, y sobre todo, la urbana adquiere los productos del agro a costos superiores a los justos, ya que al no existir una interacción directa con los productores pagan excesivamente a los comerciantes intermediarios por servicios de distribución y comercialización de los productos agropecuarios, sin que estos servicios representen ninguna contribución a la agregación de valor (empaque, certificaciones, limpieza, clasificación y controles de calidad), y no sean más que un simple traslado de lugar en los centros de acopio del cantón, especialmente de la ciudad de Loja.

Situación que ha impedido la explotación de las potencialidades y capacidades culturales, artesanales, gastronómicas y demás tradiciones de la población rural, actividades vinculadas al turismo de las parroquias, las cuales por su diversidad de climas y suelos en el cantón Paltas, permite que disfrutemos de valles cálidos en la parte baja, como las parroquias que se encuentran en la parte alta del cantón.

Actualmente, es mínimo el apoyo a la ejecución de ferias rurales y urbanas articuladas a los diferentes niveles de gobierno que permitan la venta directa y promoción de la productividad y los lugares turísticos de las parroquias del cantón Paltas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA – ECUADOR

2019-2023

El Concejo cantonal de Paltas, dentro de los proyectos orientados al desarrollo económico del sector rural y urbano del cantón, propone el proyecto de Ordenanza denominado: “**FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**”, cuyo objetivo es dinamizar la economía de las familias campesinas en las parroquias rurales y urbanas del cantón, por medio de un sistema económico social, solidario y sostenible, lo que potenciará y fortalecerá los intercambios económicos, esquemas justos de precios y facilitar la comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, gastronómicos, artesanales y culturales.

Frente a esta realidad la municipalidad a fin de promocionar las potencialidades culturales y turísticas de las siete parroquias rurales y dos urbanas, así como, dinamizar su economía local, presenta la siguiente propuesta en calidad de proyecto de Ordenanza.

Desde la perspectiva económica, las ferias de promoción turística, tienen como beneficiarios directos a las Asociaciones de Productores, Artesanos, dueños de restaurantes, y demás establecimientos o negocios, identificados en la primera fase de las ferias, con un promedio de 150 participantes por cada parroquia rural, multiplicado por las siete parroquias rurales y dos urbanas, en total 1050 participantes.

Beneficiarios Indirectos: Miembros de las familias de los beneficiarios directos, 4200 personas (que involucran a un promedio de 4 personas que integran la familia).

Además, las ferias proveen un servicio informativo y de participación activa de la población urbana, brinda a los hogares paltenses diversidad de oferta en productos de consumo masivo a precios accesibles a su economía, en virtud de que a través de estas ferias se eliminan los intermediarios ya que el canal de comercialización es directo productor-consumidor, y la posibilidad de disfrutar de nuevos espacios turísticos rescatando las costumbres ancestrales.

Por lo expuesto, se pone a consideración del Concejo Municipal de Paltas, el proyecto de **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS “FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS”**, que permita el desarrollo económico a través de la comercialización campo – ciudad y la difusión cultural y turística de las parroquias rurales del cantón Paltas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA – ECUADOR
2019-2023

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá entre otros los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución; y, 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

Que, el Art. 281 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal b) del Art. 134 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado, entre otras las siguientes: 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria; y, 2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos.

Que, el Art. 283 de la referida Constitución prevé que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Que, el Art. 284 de la Carta Magna sintetiza que la política económica tendrá entre otros los siguientes objetivos: 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

de la riqueza nacional; 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; y, 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.

Que, el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

Que, el Art. 133, de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, dispone que de los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA – ECUADOR

2019-2023

Que, el Art. 135, de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, prevé que las Municipalidades podrán mediante ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades.

Que, el Art. 21 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, sintetiza que el Estado creará el Sistema Nacional de Comercialización para la soberanía alimentaria y establecerá mecanismos de apoyo a la negociación directa entre productores y consumidores, e incentivará la eficiencia y racionalización de las cadenas y canales de comercialización. Además, procurará el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización; y, fomentará mecanismos asociativos de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores de alimentos, para protegerlos de la imposición de condiciones desfavorables en la comercialización de sus productos, respecto de las grandes cadenas de comercialización e industrialización, y controlará el cumplimiento de las condiciones contractuales y los plazos de pago. Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos, como una nueva relación de economía social y solidaria.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas, impulsar el desarrollo cantonal, especialmente, fortalecer la organización y la producción agraria; y, la difusión de las potencialidades culturales y turísticas, a través del fortalecimiento de las Ferias Interparroquiales; y, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS “FERIAS
INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE
TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL
CANTÓN PALTAS”.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

Art. 1.- Objeto y Ámbito.- La presente ordenanza tiene por objeto regular e institucionalizar las “FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS” que el GAD Municipal de Paltas en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, realiza participativamente para impulsar el desarrollo de la economía popular y solidaria en el cantón.

Art. 2.- Objetivos.- La presente ordenanza tiene como objetivos:

1. Contribuir en la reducción de la especulación que condiciona la venta de los productos agropecuarios.
2. Difundir la producción, la cultura, la gastronomía y el turismo de las parroquias rurales del cantón Paltas.
3. Fortalecer las capacidades de los productores y artesanos rurales en ventas y promoción productiva, gastronómica, cultural, turística y atención al cliente.
4. Promocionar las parroquias rurales como destinos turísticos y la valoración de las costumbres y tradiciones de la población rural, por parte de la población urbana del cantón, así como, de los diferentes cantones vecinos, lo que permitirá la reactivación económica de las parroquias y la generación de emprendimientos a partir de este modelo económico.

Art. 3.- Exposición y Promoción.- La feria, en cuanto a medio publicitario brinda oportunidades de exposición y promoción de aspectos relevantes de la producción agropecuaria, artesanal, gastronómica, cultural y turística.

El GAD Municipal de Paltas para afrontar el problema de abandono de la actividad agropecuaria y evitar la migración rural, fortalecerá las FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS, como mecanismo que permitan robustecer la producción y comercialización agropecuaria, artesanal, gastronómica, cultural y turística.

Art. 4.- Cooperación Interinstitucional.- Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ordenanza y ejecutar un trabajo articulado, el GAD Municipal de Paltas suscribirá convenios de cooperación interinstitucional con los diferentes niveles de gobierno.

Art. 5.- Capacitación.- El GAD Municipal de Paltas gestionará talleres de



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PALTAS - LOJA - ECUADOR**
2019-2023

capacitación para los productores y artesanos en temas relacionados con la producción, transformación y comercialización de sus productos, así como de atención al cliente y promotores turísticos.

Art. 6.- Clasificación de las FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS.- Dichas Ferias, se clasifican en:

- a) Ferias Interparroquiales Urbanas; y,
- b) Ferias Interparroquiales Rurales.

Art. 7.- Ferias Interparroquiales Urbanas.- La Ferias Interparroquiales Urbanas, se realizarán de acuerdo al cronograma que elabore la Unidad de Turismo, en las cuales, los productores de las parroquias rurales con base a un cronograma, se dirigirán a la ciudad con sus productos agropecuarios.

Art. 8.- Ferias Interparroquiales Rurales.- Las Ferias Interparroquiales Rurales, se realizarán en cada una de las parroquias por lo menos una feria por parroquia al año en diferentes fechas, y de acuerdo al siguiente cronograma:

PARROQUIAS	FERIAS RURALES	FERIAS URBANAS
ORIANGA	➤ 30 DE AGOSTO ➤ 04 DE NOVIEMBRE <u>Socializado</u>	La Unidad de Turismo deberá confirmar las fechas estratégicas
CANGONAMÁ	➤ 29 DE MAYO (Parroquialización) ➤ 8 de agosto <u>Socializado</u>	
LAURO GUERRERO	➤ 21 de mayo (Parroquialización) ➤ 18 de agosto <u>Socializado</u>	
GUACHANAMÁ	➤ 16 de julio ➤ 24 de octubre <u>Socializado</u>	
CASANGA	➤ 10 AGOSTO (Parroquialización) ➤ 8 DE SEPTIEMBRE (RESIDENTES) <u>Socializado</u>	
YAMANA	➤ 15 de septiembre ➤ 20 de julio <u>Socializado</u>	
SAN ANTONIO	➤ 12 de octubre ➤ 20 de agosto <u>Socializado</u>	

Art. 9.- Infraestructura.- La infraestructura que se utilizará en el desarrollo de las ferias interparroquiales rurales, serán carpas uniformes, mesas, sillas y similares, financiadas por el GAD Paltas. En cada feria se instalarán mínimo 10 carpas de 3 x



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

3 metros, con capacidad para 20 expositores o más. Esta actividad y logística correspondiente estará a cargo del respectivo Gobierno Parroquial en coordinación con la Unidad de Turismo del GAD de Paltas.

En las ferias interparroquiales rurales se contará en lo posible con 140 expositores (20 expositores x 7 parroquias); y, en las ferias interparroquiales urbanas, con 80 expositores o más.

En las ferias interparroquiales urbanas, las exposiciones productivas, culturales, gastronómicas y difusión turística, se realizarán en el espacio que designe la municipalidad, para lo cual la Comisario Municipal, emitirá la autorización del espacio físico; y la Unidad de Turismo facilitará la infraestructura (Carpas, mesas, sillas, y similares), siendo los productores, artesanos y/o participantes quienes se encarguen de su organización.

Art. 10.- Presentaciones y promoción de artísticas locales.- El GAD Municipal de Paltas, en coordinación con los Gobiernos Parroquiales organizarán las presentaciones artísticas y expresiones culturales de la población.

Art. 11.- Promoción y difusión.- La promoción y difusión de las **FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**, se realizará a través de la prensa escrita, afiches, trípticos, spots de radio y televisión en los medios locales; y, de la página web del GAD Municipal de Paltas.

El GAD Municipal de Paltas en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, y otros sectores productivos del cantón, realizarán las gestiones pertinentes para incentivar la concurrencia de la ciudadanía en las ferias interparroquiales, con el propósito de crear nexos comerciales directos entre productores y consumidores. Los GAD's parroquiales promocionarán y cooperarán con el traslado de su población a los centros parroquiales. El GAD cantonal de Paltas facilitará el traslado de los turistas que por medio de inscripciones en la Unidad de Turismo, quieran visitar cada una de las parroquias en las fechas planificadas.

Art. 12.- Rentabilidad social.- La viabilidad económica de las **FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PALTAS - LOJA – ECUADOR**
2019-2023

PALTAS, se fija en base al beneficio social que puede alcanzar en la generación de ingresos de las familias beneficiarias, que permita mejorar su calidad de vida y el acceso a la educación, salud, vivienda, entre otras.

El GAD Municipal de Paltas, no cobrará ninguna tasa o tarifa por los espacios que se designen para la ejecución de las ferias interparroquiales.

Art. 13.- Rentabilidad económica.- Los resultados de las ferias interparroquiales no son susceptibles de evaluación financiera (recuperación de inversión), pero sí de evaluación económica (inversión social), para lo cual se procederá a identificar los beneficios sociales que generen y calcular su posible cuantificación. Como beneficio valorado se contempla el incremento de los ingresos de los productores y artesanos de las parroquias rurales del cantón Paltas.

Art. 14.- Sostenibilidad social, equidad, género y participación ciudadana.- La sostenibilidad social de la ferias interparroquiales se fundamenta en la mejora permanente de la calidad de vida de los productores, la garantía de la salud de los consumidores y la mejora de las tareas y trabajos de las mujeres campesinas, que son aliviadas de la carga de las actividades más pesadas y pueden ejercer con mejor habilidad las actividades relativas al comercio.

Art. 15.- Presupuesto detallado y fuentes de financiamiento.- Para la financiación de las **FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**, se destinará el siguiente presupuesto:

- a. El GAD Municipal de Paltas, aportará con el 50% del costo anual de ejecución de las ferias, desglosados en Recursos Humanos (personal Administrativo y Técnico), Movilización, Promoción y Difusión, Logística Técnica y Administrativa, Equipos y Materiales de Oficina.
- b. Los gobiernos parroquiales rurales del cantón Paltas, aportarán con el 30% del monto estimado de ejecución; y,
- c. El 20% restante se obtendrá mediante autogestión con los diferentes niveles de gobierno.

Cabe señalar que los recursos que serán invertidos en el presente proyecto de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

PALTAS - LOJA - ECUADOR

2019-2023

Ordenanza, deberán ser establecidos por medio de un proyecto técnico jurídico – económico (estudio), valores que se consideraran para posteriormente generar la o las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 16.- Ejecución.- La Unidad de Turismo del GAD Municipal de Paltas, conjuntamente con los GAD's Parroquiales, serán los responsables de la ejecución de las **FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS.**

Art. 17.- Seguimiento.- El seguimiento del proyecto se lo realizará por parte de quienes están al frente del mismo, de forma mensual, lo que permitirá una retroalimentación de cada una de sus fases, a fin de alcanzar los objetivos y formular un plan de gestión de ferias.

Art. 18.- Evaluación de resultados e impactos.- La evaluación de los resultados se realizará en forma semestral, con la participación activa de los Gobiernos Parroquiales, las entidades involucradas, los productores y artesanos/as rurales.

Para llevar adelante el proceso de evaluación se establecerá una metodología que constituya el seguimiento de actividades, resultados e indicadores de manera semestral, los que permitirán medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ordenanza.

El informe anual se presentará en una de las sesiones que el GAD Municipal de Paltas mantiene con los gobiernos parroquiales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- El GAD Municipal de Paltas, a través de las dependencias correspondientes, planificará en el plazo no mayor de 60 días, firmar los diferentes convenios institucionales, para la ejecución de las **FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**, siempre y cuando existan los recursos económicos.

DISPOSICIÓN FINAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PALTAS - LOJA - ECUADOR**
2019-2023

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, por el Concejo en Pleno; a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve

Jorge Luis Feijóo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Abg. Yhulia Díaz Tandazo Mgs.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Paltas, en su primer debate en la sesión extraordinaria del día martes ocho (08) de octubre del año dos mil diecinueve (2019); y, en segundo debate en la sesión ordinaria del día miércoles veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Abg. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo Mgs.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Jorge Luis Feijóo Valarezo, Alcalde del Cantón Paltas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), a las diez horas con treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO.- ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PALTAS - LOJA - ECUADOR**

2019-2023

Jorge Luis Feijoo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS INTERPARROQUIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE TRADICIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTÓN PALTAS, el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo Alcalde del Cantón Paltas, el día lunes veintiocho (28) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Abg. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo Mgs.
SECRETARIA GENERAL

